

**BASES DE CONCURSO**  
**Post en RRSS**  
**“Gana una gift card con Unimarc y La Rueda de la Suerte”**

**Canal 13 SpA**

**TITULO I**

“De las Características del Concurso”

**Artículo 1°.-** Los programas donde se emita la promoción “**Gana una gift card con Unimarc y La Rueda de la Suerte**” son una producción de Canal 13 SpA., en adelante “Canal 13 SpA.”, con domicilio en Inés Matte Urrejola 0848, Providencia, Santiago, dentro del cual se desarrollará un concurso con sorteos de acuerdo a lo comunicado en las transmisiones de Canal 13 SpA., el cual tendrá vigencia desde la fecha de inicio del concurso el 19 de octubre del 2018 con fecha de término el 20 de octubre de 2018. Este concurso se regulará de acuerdo a las siguientes bases.

**Artículo 2°.-** La producción del programa, en adelante la Producción, velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con los concursos, las cuales serán inapelables.

**TITULO II**

“Quiénes pueden participar”

**Artículo 3°.-** Podrán participar todas aquellas personas naturales que posean una cuenta en Instagram y suban una foto a esta plataforma, donde se aprecie que están viendo el programa “La Rueda de la Suerte”, además de etiquetar la cuenta del programa (@ruedadelasuerte13) junto con la de Unimarc (@unimarc).

Además el concurso será promocionado a través de la cuenta en Instagram @Ruedadelasuerte13 y/o en las pantallas de Canal 13 SpA. o por los medios que Canal 13 SpA estime.

Los participantes podrán o no subir más de 1 foto asociada al concurso, con lo que no sumaran más opciones de ganar. Las cuentas deberán ser públicas y no ser privadas o tener “candado”.

**Artículo 4°.-** No podrán participar en el sorteo de los premios los empleados, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de “Canal 13 SpA.”, “Unimarc” o su empresa controladora, como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad.

**TITULO III**

“De la Participación y los Concursos”

**Artículo 5°.-** Las personas que deseen participar deben subir, desde sus cuentas personales de Instagram, una foto donde se aprecie que están viendo el programa “La Rueda de la Suerte”, además de etiquetar la cuenta del programa (@ruedadelasuerte13) junto con la de Unimarc (@unimarc) para inscribir su participación por la posibilidad de ser anunciados en la cuenta oficial del programa La Rueda de la Suerte el o los días de sorteo.

Cada foto que participe quedará registrada a través de la red social Instagram, con la cuenta del usuario. La forma de realizar el sorteo será de manera aleatoria, buscando la mejor fotografía publicada con los requisitos antes mencionados.

**Artículo 6°.-** Una vez finalizado el programa, se realizará la elección de la fotografía según un jurado compuesto por la Producción del Programa, y se anunciará el o la ganador (ra), etiquetando la cuenta ganadora en un post en la cuenta oficial del programa La Rueda de la Suerte, con el fin de contactarse con la persona que resultó ganadora. De no responder el anuncio, dentro de las 72 horas siguientes al anuncio, ya sea por encontrarse ocupado, fuera de servicio, no ser contestado u otra circunstancia, tiempo que será estimado únicamente por Canal 13 SpA., se procederá, si éste así lo dispone, a anunciar a otro ganador, realizándose la misma operación antes descrita. Dicha operación se podrá repetir cuantas veces lo determine Canal 13 SpA., pudiendo en consecuencia declarar el premio desierto en caso de no lograr comunicación.

**Artículo 7°.-** Sólo participarán en el concurso las fotos que se publican durante el período de concurso establecido en estas bases.

**Artículo 8°.-** Canal 13 SpA. No se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o problemas con en el material subido en la plataforma Instagram o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

#### TITULO IV

“De los premios”

**Artículo 9°.-** Los premios se detallan;

Durante la duración del concurso **Gana una gift card con Unimarc y La Rueda de la Suerte**, en los programas que transmita Canal 13 SpA. y donde estime conveniente, se anunciará el o los premios siendo ese o esos los únicos premios que se entregaran en fecha y en las cantidades descritas o comunicadas en pantalla o por los medios que Canal 13 SpA. estime.

Los premios serán los siguientes:

- A) 1 giftcard de Chile con un valor de \$50.000 (Cincuenta mil pesos chilenos) que será sorteada en el programa LA RUEDA DE LA SUERTE el viernes 19 de octubre del año 2018.

- La Giftcard de Chile tendrá una duración de 1 año calendario y podrán ser utilizadas en Mayorista 10, Ok market y Unimarc.

- Es responsabilidad del ganador el traslado dentro de Chile, para poder hacer uso y goce del premio.

Canal 13 podrá o no, sortear otros premios, según lo estime y comunique en pantalla Canal 13 SpA. o por los medios que Canal 13 SpA. estime.

**Artículo 10°.-** Será requisito indispensable para la entrega de cualquiera de los premios a la que una persona haya resultado ganadora, que esta acredite por medio de la cuenta de Instagram, o a través del teléfono celular mismo, ser dueño de la cuenta. En caso de no acreditarse lo anterior, Canal 13 SpA. estará facultado para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

**Artículo 11°.-** La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el premio, o a la persona que el ganador designe como representante para ello, mediante un poder escrito y con su firma autorizada ante Notario. En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se le entregará a su representante legal debidamente acreditado. Los ganadores deberán cobrar su premio en el lugar y horario que les será indicado mediante el anuncio del ganador en la cuenta oficial del programa La Rueda de la Suerte conforme a lo establecido en las presentes bases, portando su cédula de identidad. El ganador deberá enviar una copia de su cédula de identidad por ambos lados para así acreditar que es la persona ganadora, junto con los requisitos establecidos en el artículo anterior para efectos de acreditar que efectivamente es el dueño de la cuenta ganadora.

## **TITULO V**

“Responsabilidad de los televidentes”

**Artículo 12°.-** Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los televidentes que concursan, salgan favorecidos por algún premio o no, han autorizado expresa e irrevocablemente a Canal 13 SpA. para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías, nombre de cuenta de Instagram y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Canal 13 SpA. y Unimarc. NO se harán responsables por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en éste Concurso. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador. El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que

interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. El ganador asume todo cargo o costo adicional si este resulta ser regiones fuera de la región Metropolitana. Los resultados de los ganadores serán publicados en la cuenta oficial del programa La Rueda de la Suerte (@ruedadelasuerte13) de Instagram.

**Artículo 13°.-** Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los televidentes que concursan, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de Canal 13 SpA., ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar una foto de algún televidente, o se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

## **TITULO VI**

“Exención responsabilidad de las plataformas digitales”

**Artículo 14°.-** Las plataformas digitales a través de las cuales deberán cursarse las fotos del concurso, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la ejecución del concurso y entrega de los premios. Además, Canal 13 SpA. declara que ha obtenido y cuenta con las autorizaciones y derechos para realización del presente concurso. Por lo tanto, las plataformas digitales no deberán pagar suma alguna por motivo de la realización o ejecución del presente concurso y además no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

## **NORMAS GENERALES**

**Artículo 15°.-** Canal 13 SpA. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

**Artículo 16°.-** Canal 13 SpA. se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

**Artículo 17°.-** Canal 13 SpA. se reserva el derecho de modificar las presentes Bases. En el desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases serán publicadas en el sitio web de Canal 13 SpA.. [www.canal13.cl](http://www.canal13.cl)  
Canal 13 SpA.